

RECREAR EL SEMINARIO EN LA TEOLOGIA DEL MINISTERIO ORDENADO (*)

ISIDORO SANCHEZ LOPEZ
RECTOR DEL SEMINARIO DE CANARIAS

I. INTRODUCCION

El tema, sobre el que se me ha sugerido centrar esta lección, es el Seminario. Dos cosas se me ocurre clarificar de entrada:

1. La perspectiva de esta reflexión

El Seminario, institución tan querida y tan importante para la Iglesia Diocesana, no es objeto de consideración explícita en el área en la que yo trabajo en el CET. Se me pide esta colaboración en razón de mi ministerio pastoral. No es la perspectiva teórica, la perspectiva propiamente teológica, la que más cabe que desarrolle, sino la perspectiva práctica, la perspectiva pastoral. Pero en la Iglesia la praxis no puede cabalgar sino en la comprensión de la fe. Esta lección es, por lo tanto, un ejemplo más de cómo en la Iglesia lo práctico, lo organizativo, lo pastoral no puede hacerse sin el diálogo con la teología. También aquí la “fides quaerens intellectum”. Y el CET ha pretendido siempre privilegiar esta orientación en su quehacer y comprometerse en esta tarea de iluminación de las praxis eclesial.

(*) *Lección inaugural del Curso 96-97. Centro Teológico de Las Palmas.*

2. Justificación del tema: ¿por qué ahora el Seminario?

Tres razones para ello:

- a) La programación pastoral de nuestra Diócesis para el curso 1996-97, aprobada por nuestro Consejo Pastoral Diocesano el pasado 15 de junio, fija como acción prioritaria realizar un debate a fondo sobre el Seminario en cumplimiento de lo dispuesto por el noveno Sínodo Diocesano en su constitución 58, que dice así: “En la situación de la sociedad y de la Iglesia, teniendo como referencias fundamentales la misión del sacerdote ministro y la realidad socio-religiosa en la que vivimos, es importante para la Iglesia Diocesana abrir un proceso amplio de reflexión y debate sobre el Seminario, proceso que llegue a todas las comunidades”. Va a ser, por lo tanto, este curso un tiempo especialmente centrado en esta cuestión y el Seminario será asunto monográfico de consideración en la Asamblea Diocesana que celebraremos, Dios mediante, el próximo mes de marzo.
- b) Otra motivación no carente de importancia es la de encontrarnos, ya casi en el cierre, del treinta aniversario de la clausura del Vaticano II y de la aprobación de documentos tan importantes para la comprensión del ministerio ordenado como son “Lumen Gentium”, “Christus Dominus” y “Praesbiterorum Ordinis” y el decreto “Optatam Totius” para la reorganización de los seminarios.

Tras la visita Apostólica realizada a los seminarios en los años 92-93 para verificar el grado de aplicación de cuanto dispuso el Concilio sobre la organización de los seminarios diocesanos, nuestro Obispo recibió una carta del Cardenal Prefecto de la Congregación de Seminarios y Universidades, en la que le expresaba la satisfacción y el reconocimiento de la Santa Sede por la acertada orientación de su Seminario Diocesano y por la buena labor realizada en el mismo... pero no es cosa de dormirnos en laureles dando por hecho que ya tenemos el Seminario que perfiló el Concilio. Los Documentos Conciliares son una senda abierta para avanzar bajo la guía del Espíritu Santo y nunca una especie de meta cerrada, desde la que no quepa superar nuevas marcas. En la Asamblea Diocesana de este curso el Espíritu podrá llevarnos, si sabemos escucharle, a nuevas y más acertadas concreciones.

- c) Nueva sede para el Seminario Mayor. En el presente curso también se inaugurará, Dios mediante, la nueva sede del Seminario mayor. Culminan las obras de construcción de los edificios de El Lomo Blanco y Vega de S. José, que nuestro Obispo con el aliento de la

Santa Sede y tras consultar al presbiterio diocesano, decidió que se realizaran en sustitución definitiva de lo que fue este edificio que hoy nos acoge y que fue levantado por la Diócesis con la ilusión y el impulso del Obispo Pildain. Después de unos años de interesante andadura y de búsqueda creativa, nuestra Iglesia decide dar este paso y el Seminario estrena nueva sede. Este dato, tal como lo está viviendo el propio Seminario y la ilusión que supone para el presbiterio y la comunidad cristiana en general que se prepara para celebrarlo el próximo mes de febrero, parece demandar también que se mire a este sector considerable de este Centro, que son los seminaristas, y hacer, en este caso, objeto de reflexión de esta lección inaugural al Seminario.

Aclarada queda la perspectiva desde la que nos situamos y clarificadas también las motivaciones del tema de esta lección.

II. ALGUNAS NOTAS DE CARACTER HISTORICO

Algo cabría decir también sobre la historia tan interesante de nuestro Seminario, aunque el tiempo de que disponemos no nos permita detenernos en ello.

Nuestro Seminario Diocesano es una institución centenaria con doscientos veinte años de historia y que ostentó la categoría de primera Universidad de estas islas durante treinta y cinco años, entre los años 1896 al 1931.

Nace en el año 1777 en plena efervescencia del siglo de las luces cuando los ideólogos y padres de la Revolución Francesa hacen tambalear ya los cimientos ideológicos del antiguo régimen en lo que era entonces el centro de Europa y cuando el abate Sieyes prepara su revolucionario opúsculo “¿Qué es el tercer estado?”, auténtico toque de trompeta que incita a las masas populares a la revolución... Llama la atención que se tuviera que esperar a este último cuarto del siglo XVIII para que la Diócesis de Canarias diera cumplimiento a lo que doscientos quince años atrás había dispuesto el Concilio de Trento.

Y es que no era tarea fácil establecer un Seminario con todas sus exigencias académicas y de infraestructura en una diócesis desmembrada en siete islas, perdida entre las aguas del océano y con el escaso desarrollo cultural del momento. Ya se encargaban los religiosos de nuestros numerosos conventos de preparar a su manera a los que aspiraban al estamento clerical y no estaba en el ánimo de aquellos frailes favorecer el intento.

Obispos como el prelado Dávila y Cárdenas lo intentaron, con seriedad y sin lograrlo, cuarenta años antes y otros volvieron al intento como el obispo Guillén apremiado por el papa Clemente XII para que diera cumplimiento a lo dispuesto por el Concilio Tridentino, pero su esfuerzo resultaba infructuoso ya que, entre otras cosas, no se contaba con un edificio adecuado para ello. En 1767 son expulsados los Jesuitas y el Cabildo Catedral solicita del rey Carlos III que se permita disponer de una parte del Colegio que regentaban los padres de la Compañía para establecer en él el Seminario Conciliar.

Es el Obispo Cervera quien tiene, al fin, el honor de comenzar la andadura con once alumnos, de los que nueve son de Gran Canaria, uno de Tenerife y uno de Lanzarote. Comienza así la marcha de la institución que se va a convertir en foco de cultura y en escuela de formación de muchos de los hombres piadosos o ilustrados que han marcado nuestra historia. La historia de nuestro Seminario Diocesano ocupa un lugar importantísimo en la vida de la Diócesis y en el desarrollo de estas islas y tenemos todavía sin duda una deuda y un vacío en el ámbito de la investigación histórica en lo que concierne a una institución tan significativa como ha sido nuestro Seminario Conciliar. La profesora Alejandra Hernández Corrales nos promete romper el fuego con la publicación de su tesis sobre la historia del Seminario que verá la luz en los próximos meses. Que sea bienvenida su aportación.

III. RECREAR EL SEMINARIO

Pero no es la mirada al pasado, siempre tan sugerente, lo que hoy nos ocupa. El Seminario de ayer tiene su continuidad y desarrollo en el presente y ha de ser soñado y recreado día a día con la ilusión y el esfuerzo, con que otros lo crearon y sostuvieron en el pasado... ¿Qué hacer hoy para que esta institución clave de nuestra Iglesia Diocesana responda al reto que se le plantea de ser el taller en el que fragüe la personalidad humana, creyente y ministerial de los que serán pastores de esta Iglesia de Canarias que ha de anunciar en esta hora decisiva el Evangelio “con nuevo impulso, nuevos métodos y nuevo ardor”?

Re-crear el Seminario no es inventarlo a partir de cero, como si su pasado no tuviera ningún valor. Es empujarlo para hacerlo en el presente instrumento adecuado a su misión de siempre. Es mantenerlo vivo, alcanzando la eficacia que viene de la cruz de Cristo muerto y resucitado y presente entre nosotros como oferta de salvación. Re-crearlo es permitir que el Espíritu Santo, que todo lo hace nuevo, lo dinamice con su aliento renovador sin que pase a ser una realidad caduca... Re-crear es llevarlo al re-creo, a la re-creación, a llenar de aire puro sus pulmones y hacerlo de una forma ilusionada, divertida, esperanzada, superadora de todo derrotismo paralizante.

Una óptica decisiva, desde la que debemos hacer este intento de re-creación es la sociológica: ¿cómo son los hombres y las mujeres y las estructuras que los configuran en esta sociedad de hoy?, ¿cuáles son los retos de conversión que plantea ahí la misión? Es ésta una óptica de referencia permanente, desde la que estamos obligados a hacernos este planteamiento. Ni la Iglesia hoy, ni sus pastores, ni nadie en ella puede justificar que nos tomamos en serio el Evangelio, sin tomarnos en serio el mundo que pisamos. La encarnación de Jesús marca el estilo de Dios en su oferta de salvación.

Pero la óptica desde la que hacemos esta reflexión de hoy es la de la teología del ministerio ordenado. En estos treinta años de postconcilio el trabajo de los teólogos en este campo ha sido verdaderamente fecundo. Aunque el Concilio no nos ofrece una teología acabada del ministerio, especialmente en lo que respecta a la teología del presbiterado, su aportación marca un “giro sustancial” en la concepción del ministerio ordenado. Este “giro sustancial” es inseparable del “giro radical” que supone el Concilio en la teología de la Iglesia: una Iglesia que pasa a ser concebida como misterio de comunión. Los documentos “Lumen Gentium”, “Christus Dominus” y “Praesbiterorum Ordinis” nos brindan datos teológicos y alusiones básicas decisivas, de las que ya no cabrá prescindir en ese nuevo edificio de la teología del ministerio, que en el Concilio no fue posible construir, pero sí quedó magistralmente diseñado... Es éste uno de esos ámbitos en los que el Concilio es más punto de partida que de llegada. El trabajo de los teólogos y los aportes del Magisterio en este espacio corto de años ha hecho posible que nos encontremos, si no ya con una obra rematada, al menos sí con su estructura claramente definida.

Dentro del campo de la teología del ministerio queremos ceñirnos a un aspecto preciso y determinado: la sacramentalidad del ministerio ordenado, aspecto tan presente en la reflexión y en la concepción católica del mismo, que recupera nuevas potencialidades en la eclesiología de comunión, que vertebrata toda la obra y la doctrina conciliar. En la teología más actual del ministerio ordenado esta reafirmación de la sacramentalidad supone una columna fundamental o, mejor, la columna vertebral de la comprensión del ministerio.

En la tradición católica puede decirse que la sacramentalidad del ministerio ordenado es un dato presente desde los inicios, aunque la expresión “sacramentum ordinis” no haga su aparición hasta el siglo XII. Como se ha dicho con acierto, la realidad ha precedido a la formulación y la Iglesia vivenciaba como gracia sacramental el ministerio ordenado, aun sin contar con la expresión conveniente, según aquella recomendación a Timoteo: “te recomiendo que reavives la gracia de Dios que está en ti por la imposición de mis manos” (2Tim 1,6).

Afirmar que el ministerio ordenado es un sacramento equivale a confesar la convicción de que es una gracia que da Dios a la Iglesia, un don que viene de lo alto; significa afirmar que no es la Iglesia la que lo da, sino la que lo recibe. Por ello desde los inicios se confiere mediante la imposición de manos.

En la homilía de la reciente ordenación presbiteral del pasado 22 de septiembre se nos decía, recogiendo así esta concepción del ministerio: “El ministerio eclesial se transmite mediante la imposición de las manos del obispo... La imposición de las manos significa la comunicación de la fuerza del Espíritu de Dios y la autoridad para hablar y actuar en nombre de Dios... La ordenación confiere, de modo eficaz, el don del Espíritu Santo... Dios otorga al llamado por Él el carisma que le habilita para ejercer el ministerio, haciéndolo de este modo instrumento del Señor (P.O. 12)... La imposición de las manos es, en consecuencia, bastante más que una mera legitimación pública de un ministerio realizada en la Iglesia y a través de ella... No es la mera entrega de un cargo o un reparto de competencias jurídicas, sino una auténtica infusión del Espíritu. No se trata de una investidura oficial para el servicio a la comunidad; ni en la ordenación, simplemente, se examina y se confirma un carisma ya existente en el ordenado, sino que se le confiere realmente ese carisma por una comunicación particular del propio Espíritu... El carisma no se transfiere del ordenante al ordenado. Es un don directo de Dios, un don del Espíritu Santo al que se ordena”.

La sacramentalidad del ministerio ordenado es rechazada por los confesantes en la edad media, pero son especialmente los padres de la Reforma Protestante los que arremeten contra esta concepción católica del ministerio. Para Lutero es inadmisibles que, junto al único sacerdocio de Jesucristo, se pretenda afirmar que Dios capacite a otros como sacerdotes. Es la Iglesia la que crea y la que reparte esa función cuando considera oportuno establecer este servicio. El ministerio no es un don dado por Dios a la Iglesia en la persona de alguno de sus miembros. El ministerio es creación de la Iglesia.

El Concilio de Trento en su sesión XXIII va a definir, frente a la concepción de los reformadores, que el orden es verdadera y realmente uno de los siete sacramentos.

El Vaticano II supone una clarificación respecto a la sacramentalidad del episcopado, hasta entonces más desdibujada y objeto de discusión, pero respecto a la ya tan asumida sacramentalidad del presbiterado dice tan sólo que “el sacerdocio de los presbíteros... se confiere por un sacramento peculiar” (P.O. 2). Una verdad tan evidente, especialmente desde Trento, parecía no precisar más desarrollo.

Pero Trento había definido la sacramentalidad de una manera abstracta y desde la pura óptica del individuo... Era el individuo, sin necesidad de otras referencias a la Iglesia particular, el que recibía el sacramento para ser sacerdote para siempre y en cualquier lugar. La relación con la Iglesia diocesana quedaba para el ámbito del derecho, mediante la incardinación. En esta concepción parecería que el ministerio es anterior y que la vinculación a la Iglesia diocesana era objeto negociable en un contrato de conveniencia. Trento supera la concepción protestante del ministerio como mera función originada por la comunidad; lo que no supera es la concepción individualista del ministerio que ha dejado su dimensión comunitaria en penumbra durante siglos. Se precisará la recuperación en el Vaticano II de la Iglesia diocesana como parte del pueblo de Dios “en la que está presente y actúa la Iglesia de Cristo una, santa, católica y apostólica” (C.D. 11), para recuperar desde ella la dimensión comunitaria del ministerio... Este es el aporte auténtico del Vat. II a la sacramentalidad del ministerio ordenado. La eclesiología de comunión, que es la savia y la sangre de todo el Vat. II, nos empuja a recuperar la ladera comunitaria del ministerio. La teología actual del ministerio ahonda de manera fecunda y clarificadora en esta vertiente.

“El ministerio ordenado tiene una radical forma comunitaria y puede ser ejercido sólo como una tarea colectiva” dice la P.D.V. Y prosigue: “El ministerio de los presbíteros es, ante todo, comunión y colaboración responsable con el ministerio del obispo, en su solicitud por la Iglesia universal y por cada una de las Iglesias particulares, al servicio de las cuales constituyen con el obispo un único presbiterio” (P.D.V. 17).

El rito sacramental de la imposición de manos, que significa acogida de una gracia que viene del Espíritu, expresa igualmente que esa gracia es una gracia de participación y de incorporación a un cuerpo, al presbiterio de una Iglesia particular, constituido por el obispo y los presbíteros de esa Iglesia. En la ordenación todos los presbíteros presente repiten el gesto de la imposición de manos realizado por el obispo, porque el ordenado queda incorporado al presbiterio. El efecto de la ordenación no consiste en la institución de una persona en algo que no era, en su elevación a una dignidad superior. Consiste en la incorporación a un presbiterio; es una gracia participada. El presbítero es, como dice Pedro de sí mismo (1Pe 5,1), un copresbítero. Pues no cabe que viva y realice su ministerio de manera individual, sino en permanente vinculación al obispo y a los otros presbíteros de esa Iglesia constituyendo con ellos un solo presbiterio. Ni el obispo ni los presbíteros pueden concebirse desligados de ese presbiterio.

Es justamente por esa vinculación permanente al ministerio de su obispo cómo el presbítero con sus otros hermanos presbíteros queda relacionado

con el ministerio originario de los apóstoles. “Cuando un individuo es constituido ministro, queda adscrito a una realidad que le precede,... una realidad referida a otra realidad previa que le da origen y le otorga su implicación en la misión apostólica..., su incorporación al cuerpo ministerial instituido por Jesús” (Sánchez Chamoso, R. “Apuntes para una genuina teología del presbiterado”: Seminarios 139 (1996) 13). P.D.V. dirá: “El ministerio ordenado surge con la Iglesia y tiene con los obispos y en relación y comunión con ellos también en los presbíteros, una referencia particular al ministerio originario de los apóstoles, al cual sucede realmente aunque tenga modalidades diversas” (P.D.V. 16) Y nuestro Obispo decía en la citada homilía: “La imposición de manos significa además la vinculación del que se ordena a Jesucristo y al origen apostólico de la Iglesia... La imposición de manos no sólo confiere el Espíritu, ni únicamente transmite la potestad ministerial, sino que los integra a ustedes en el Colegio de los Presbíteros que está a través del obispo en sucesión formal y ministerial con el ministerio apostólico”.

El presbiterio no queda constituido por la mera suma de los presbíteros como resultado o consecuencia de la ordenación de cada uno, sino al contrario. El presbiterio constituye una realidad previa, una magnitud anterior que se remonta a los orígenes de la misma Iglesia y a la voluntad del Señor. El presbiterio precede al presbítero.

Tampoco hay que entender esta vinculación al ministerio episcopal como si los presbíteros quedaran, mediante la incorporación al presbiterio, al servicio de su obispo. “El presbiterado no está primariamente al servicio del episcopado sino que es con él solidario de la misión. Episcopado y presbiterado están al servicio del apostolado... El apostolado es común a ambos ministerios... El presbiterado no se deriva del episcopado -éste no es su fuente-, sino que la verdadera fuente es el apostolado y el sacramento”. (Sánchez Chamoso, R., Id 16).

Las consecuencias que de aquí se derivan son claras:

- El sacramento del orden no genera presbíteros aislados como individuos autónomos investidos de poderes especiales.
- El presbítero no puede ejercer su ministerio ni en contra ni al margen del presbiterio constituido por los presbíteros de su Iglesia bajo la presidencia de su obispo.
- La vinculación y fraternidad de los presbíteros entre sí va más allá de las coincidencias ideológicas o teológicas. Un presbiterio dividido abofetea a la realidad misma de la Iglesia que es esencialmente comunión y reflejo de la Trinidad.

La riqueza que se deriva de esta recuperación de la ladera comunitaria del ministerio hace que no quepa ya que ningún presbítero se conciba como redentor de la humanidad en solitario desligado de su presbiterio.

Pero esa recuperación de la dimensión comunitaria hace además que en la teología actual del ministerio comience a hablarse de la sacramentalidad referida no sólo al presbítero, sino al mismo presbiterio. El presbiterio mismo, no sólo cada uno de sus miembros, es una realidad sacramental. P.D.V. parece afirmarlo de un modo bastante claro cuando nos dice: “ el presbiterio en su verdad plena es un misterium; es una realidad sobrenatural porque tiene su raíz en el sacramento del orden; es su fuente, su origen; es el «lugar» de su nacimiento y de su crecimiento”. (P.D.V. 74). Es justamente desde aquí, desde donde cabe hablar en toda su profundidad, de “fraternidad sacramental”, como hace el Concilio (P.O. 8).

IV. EL SEMINARIO QUE ESTA TEOLOGIA DEMANDA

¿Qué aporta esta riquísima comprensión de la sacramentalidad del ministerio a la configuración del seminario? Es aquí a donde querríamos abocar.

Yo me atrevería a afirmar que en la vivencia del ministerio por parte de muchos presbíteros y laicos hay tres maneras de comprenderlo, tres posicionamientos existenciales:

a) El ministerio como opción personal .

Se es cura fundamentalmente, porque se ha tomado la opción personal de serlo...; por gusto, por inclinación, por entrega generosa... Lo fundamental aquí se carga en la honda del sujeto. Diríase que el diálogo de fe que supone toda decisión creyente lo inicia el individuo, no el Señor. Es ésta una concepción nada ajena a muchos planteamientos vocacionales.

b) El ministerio como función

Es el posicionamiento actualizado de la concepción originaria protestante. Hay muchas funciones en la Iglesia y muchas responsabilidades que la comunidad reparte. Una de esas funciones sería el ministerio ordenado. El presbítero recibe su función de la comunidad y queda atado a ella. No es de la Iglesia diocesana, no es tanto el representante de un presbiterio que aporta la apostolicidad a esa comunidad, sino alguien que la recibe de la misma... Quienes subrayen esta perspectiva viven con incomodidad su integración en el

seminario, porque piensan que es la comunidad de referencia (parroquia o asociación) y no la Iglesia diocesana, en su institución seminario, la que debe acompañarles en su proceso formativo.

c) El ministerio como sacramento

La tercera concepción es la de la sacramentalidad, tal como la acabamos de exponer; que no niega del todo lo afirmado o vivenciado por las concepciones anteriores, pero lo resitúa.

Esta concepción, vivenciada en la marca que se alcanzó en Trento, genera presbíteros seriamente convencidos de que Dios les ha elegido y consagrado con la fuerza de su Espíritu, pero que pueden correr el peligro de hacer camino en solitario; dueños absolutos de su parcela pastoral y con pocas motivaciones teológicas para no desentenderse de un planteamiento de corresponsabilidad ministerial, cuando ello suponga una complicación para sus personas o su programa. El seminario, en esta comprensión sacramental del ministerio, tendría el cometido de preparar individualidades (santos y sabios sacerdotes), que pastoreen con acierto la parcela que se les encomienda.

El Vaticano II asume esta concepción del ministerio como sacramento, pero eleva el listón de su comprensión y de las exigencias que de ello dimanen. Diríamos que si el Concilio establece un “giro radical” en la eclesiología, que genera un “giro sustancial” en la comprensión del ministerio, termina generando también un “giro sustancial” en la concepción del seminario.

El seminario no puede ser concebido ya como mera escuela que forma a los individuos, que han de ser un día buenos pastores de su pueblo. El seminario ha de integrar ahora la dimensión sacramental comunitaria del ministerio y ha de asumir la misión de re-crear al presbiterio; el seminario será, más bien, “matriz del presbiterio” o “presbiterio en gestación” como a alguno gusta llamarle.

No podemos desarrollar aquí con la amplitud debida las consecuencias que de ello dimanen. Pero apuntemos algunas para ir estableciendo este camino de re-creación que intentamos a la luz de esta teología.

1. El seminario ha de ser concebido como ensayo del presbiterio. El seminario ha de cuidar la vida comunitaria, no desde meras claves afectivas de entendimiento mutuo o de buen clima de convivencia en armonía. El seminario ha de potenciar una vida comunitaria en la llamada recibida, que demanda hacer camino juntos tras el Señor, y

en la que se vivencie, urgidos por la misión, la unidad que Jesús pidió al Padre en la oración sacerdotal para los doce.

2. El seminario, como ensayo del presbiterio, ha de hacer camino no en solitario sino en estrecha comunión con el presbiterio de la diócesis. El seminario precisa del arropamiento del obispo y de los presbíteros, de su estímulo, de sus aportaciones, de la comunicación de su vivencia de la gracia recibida, de la comunión en sus planteamientos, dificultades, gozos y esperanzas. No es suficiente una buena relación con los curas. Se precisa una estrecha, sincera y profunda relación con el presbiterio.
3. El seminario se ha de entender para la misión. La gracia del ministerio, como todos los carismas, la da el Espíritu no para recrearse en ella el individuo, sino para la misión. El ministerio se da a la Iglesia como servicio a la comunión para que ésta realice su misión, no para que se lo quede. La Iglesia no puede estar, por tanto, desentendida del mundo... El seminario ha de ser una escuela de inquietud apostólica, provocador de impulso misionero; con las ventanas siempre abiertas a cuanto marca la vida de los hombres y mujeres de nuestro tiempo, especialmente de los más pobres.
4. El seminario ha de ser escuela de contemplación. Contemplar cómo salva Dios hoy, rompiendo con su acción eficaz las barreras de este mundo injusto. En la vida de la gente el Espíritu invita a la Iglesia a recoger sus inspiraciones, a leer los signos de la presencia del reino que llega... El seminario ha de ser una escuela de entrenamiento en el discernimiento de los signos de los tiempos; en las indicaciones del Espíritu que siembra las semillas del Verbo en terrenos que están más allá de nuestras cercas y vallados. Un seminario que eduque en la contemplación de la obra que Dios realiza en el mundo.
5. El seminario ha de ser potenciador de corresponsabilidad. La gracia del ministerio es para la misión, pero la misión es de toda la Iglesia. El ministerio no acapara, sino que está al servicio de los otros carismas y de la potenciación de los mismos desde la unidad en el cuerpo de Cristo. El cura no está para desplazar a nadie, sino para que nadie sea desplazado. El presbítero ha de ser respetuoso con todo lo que el Espíritu suscita y colaborar, con su servicio a la unidad, a ayudar a reconducirlo en orden a la misión.
6. El seminario ha de suscitar la creatividad misionera. Integrarse en el presbiterio no es acomodarse en él para repetir unos movimientos programados y uniformes. Integrarse en el presbiterio no implica

que el seminario deba formar pastores que se acomoden y acepten lo que hay y repitan lo existente, también cuando sea mediocre. Integrarse en el presbiterio no es anular las propias potencialidades, que son también don del Espíritu... Cabe toda la iniciativa y toda la audacia evangélica, y hasta esa especie de escape, aparentemente en solitario, de quien está dispuesto a arriesgar más, pero han de ser siempre escapes coordinados, referidos al pelotón, en comunión mantenida, aunque fuera tensamente, y nunca rota.

* * *

La teología del ministerio es fuente de aportaciones muy sugerente para la comprensión del seminario... intentamos recoger e integrar estas demandas, pero el Espíritu no cesa de aportarnos su novedad constante. En la reflexión del seminario, que nuestra Iglesia quiere hacer este curso puede el Espíritu conducirnos a concreciones ulteriores. Ojalá Él lleve a término entre nosotros su obra.

Isidoro Sánchez López